



1. Disponer oportuna y adecuadamente de los recursos necesarios para el buen desarrollo de todas las actividades.
2. Disponer de espacio físico adecuado y decoroso que faciliten y dignifiquen su labor.
3. A participar en las diferentes actividades.
4. A ser informado oportunamente de las decisiones, actividades programadas por el Gobierno Escolar, órganos internos, administrativos y sus resultados.
5. A opinar y al respeto en el disenso.
6. A tener un espacio para planear, organizar y desarrollar las diferentes actividades.
7. A conocer el informe presupuestal del Colegio y poder dar sugerencias.
8. A recibir un trato decoroso y digno acorde con su condición de ser humano en su labor.
9. A que el llamado de atención se haga en forma personal e individual y no delante de docentes, estudiantes, Padres de Familia.
10. A recibir apoyo y consideración en caso de calamidad.
11. A que se respeten las normas establecidas para cada dependencia por todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
12. A ser autónomo en sus actividades, sin necesidad que se involucren otras personas.
13. A ser escuchado en sus reclamos, sugerencias y opiniones.

Artículo ochenta

PROHIBICIONES

Al personal Administrativo y de servicios les está prohibido abandonar o suspender sus labores injustificadamente o sin autorización previa.

Artículo ochenta y uno

ESTÍMULOS

Además de los consagrados en las normas correspondientes se tendrán los siguientes:

1. Exaltación por títulos obtenidos.
2. Reconocimiento al esfuerzo en actividades correspondientes, a su labor, al mejoramiento, desarrollo de los principios y objetivos del Colegio.
3. Las demás que se estatuyan en la Institución.

TÍTULO QUINCE

RÉGIMEN ACADÉMICO CURRICULAR DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS

-EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo ochenta y dos

ACUERDO 021 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2009 REFORMADO EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE 2011 y el día 11 de abril de 2014 POR EL CONSEJO DIRECTIVO

Por el cual se dictan normas en materia de evaluación y promoción de los educandos. El Consejo Directivo, en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las que le confiere el numeral 3º del Artículo 8º del Decreto 1290 de 2009 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. En la ley general de educación, su decreto reglamentario 1860 de 1994 y el Decreto 1290 de 2009, establecen una nueva visión sobre la evaluación y promoción del estudiante.

2. Se hace necesario en el COLEGIO LAS AMÉRICAS I.E.D. fijar colectivamente unos criterios o lineamientos generales sobre evaluación y promoción de estudiantes.
3. A pesar que en años anteriores en la institución se ha manejado la promoción con la participación y colaboración de los padres de familia, se hace necesario recoger estas experiencias para fijar unos criterios de evaluación y promoción que todos conozcamos, compartamos y apliquemos siempre con un sentido de justicia, equidad y oportunidad.
4. Se deben aplicar criterios unificados en el aspecto evaluativo y de promoción en la institución y que sean compartidos por toda la comunidad educativa.
5. Los docentes, padres de familia y estudiantes determinan el resultado de estos criterios con base en la práctica pedagógica y formulan sus recomendaciones para ir mejorando los procesos de evaluación y promoción.
6. La Institución con sus docentes se compromete con el mejoramiento de la calidad de la Educación, diseñando e implementando estrategias pedagógicas que le permitan allanar el camino hacia la innovación para motivar al estudiante hacia el aprendizaje hacia las diferentes áreas de estudio. Desde el año 2009 se adoptó el enfoque Educativo del APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO, el cual posibilita los aprendizajes teniendo en cuenta el desarrollo de la individualidad, el talento, la responsabilidad y la autonomía de los estudiantes guiándolos al conocimiento, descubrimiento y valoración de sus aptitudes y potencialidades

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. **Ámbito de aplicación.**

Las normas reglamentarias contenidas en el presente acuerdo, se aplican al servicio de la educación formal que presta el Colegio Las Américas I.E.D. Su interpretación debe favorecer la calidad, continuidad y el desarrollo del proceso de formación de los educandos.

ARTÍCULO 2. Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes. Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional

ARTÍCULO 3. Derechos del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.



2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

ARTÍCULO 4. Deberes del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

ARTÍCULO 5. Derechos de los padres de familia. En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes

presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

ARTÍCULO 6. Deberes de los padres de familia. De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.

ARTÍCULO 7. Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. El sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del proyecto educativo institucional se determina así:

7.1. EVALUACIÓN

La Evaluación es integral, dialógica, continua y formativa. Contempla procesos de Autoevaluación, Coevaluación y Heteroevaluación. El estudiante será evaluado mediante los Indicadores de logro en los aspectos académicos, personales y sociales, **promoviendo la formación en valores.**

7.2. Cada aspecto será evaluado mediante un **LOGRO** y hasta cuatro **(4) Indicadores de Logro.**

7.3. La valoración de cada aspecto será:

ACADÉMICO:	80%
PERSONAL:	10%
SOCIAL:	10%

7.4. PROMOCION

Se considera para la **PROMOCIÓN** de un Grado el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Obtener como evaluación definitiva en todas las áreas una nota mínima de 6.0 (Desempeño Básico).
- Estudiantes que hayan obtenido nota definitiva inferior a 6.0 (Desempeño Bajo) en Dos (2) áreas y en el período de Recuperación Final, obtengan en ellas una nota de 6.0 (Desempeño Básico).
- Estudiante con una nota definitiva inferior a 6.0 (Desempeño Bajo) en Un (1) Área, si al promediar las notas definitivas finales (Quinta Nota) de todas las Áreas tiene como Promedio como mínimo una nota de 6.5. (Seis Cinco)
- Estudiante que después de la Recuperación Final de las Dos (2) Áreas, pierda una (1) de ellas, si al promediar las Notas Definitivas Finales (Quinta Nota) de todas las Áreas tiene como Promedio como mínimo una nota de 6.5. (Seis Cinco)

7.5. NO PROMOCIÓN

Se consideran para la **No Promoción** de un Grado cualquiera los siguientes casos:

- Estudiantes con valoración final de **DESEMPEÑO BAJO** en Tres (3) o más áreas.
- Estudiantes que hayan dejado de asistir a más del 20% de las actividades académicas sin justificación, de acuerdo a la intensidad horaria de cada área durante el año escolar. En el Colegio LAS Américas IED **dos retardos acumulados en cualquier asignatura equivalen a una falla.** Una evasión equivale a una falla. Si la Asignatura se dicta en bloque el estudiante será acreedor a 2 fallas.

- Estudiantes que al finalizar el año escolar presenten en dos áreas Desempeño Bajo y no aprueben ninguna de las dos en las actividades de Recuperación Final.
- Si después de la Recuperación Final de las dos (2) Áreas pierda una (1) de ellas y al Promediar las Notas Definitivas Finales (Quinta Nota) de todas las Áreas obtenga una nota inferior a 6.5 (Seis Cinco)

PARÁGRAFO A. Las Actividades de Recuperación Final, se desarrollarán durante la semana previa a la finalización de año lectivo.

PARÁGRAFO B. El estudiante que pierda Un (1) área, debe recuperar la(s) Asignatura(s) perdida(s) si el promedio de las Notas Finales (Quinta Nota) es inferior a 6.5. (Seis Cinco)

PARÁGRAFO C. El Estudiante que pierda Dos (2) Áreas debe recuperarlas obligatoriamente, recuperando la (s) la(s) asignatura(s) perdida(s) que las integren.

PARÁGRAFO D: La valoración de las actividades de Recuperación Final deben constar en Acta firmada por el Docente y el Estudiante.

7.6. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

La Escala de Valoración Institucional adoptada para la valoración de los desempeños de los estudiantes es equivalente con la Escala Nacional.

ESCALA VALORATIVA	
ESCALA	RANGOS
Desempeño Superior	9.0 a 10.0
Desempeño Alto	8.0 a 8.9
Desempeño Básico	6.0 a 7.9
Desempeño Bajo	1.0 a 5.9



Nota. La nota final de cada período se presentará con un entero y un decimal.

La denominación Desempeño Básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, El Desempeño Bajo se entiende como la no superación de los mismos.

- Educación Pre-escolar y Educación Especial se continuarán evaluando por Dimensiones.
- Educación Especial promoverá a sus estudiantes dentro de los criterios establecidos en su currículo de atención educativa para escolares con discapacidad cognitiva y síndrome de Down.

7.7. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

La valoración Integral de los estudiantes tendrá en cuenta las siguientes dimensiones:

DIMENSION COGNITIVA: Evalúa los siguientes aspectos:

- a) Conocimientos teórico – prácticos
- b) Habilidades y destrezas
- c) Planteamiento y resolución de problemas
- d) Interpretación y construcción de textos
- e) Seguimiento de instrucciones
- f) Análisis e interpretación de gráficos
- g) Comprensión, interpretación, proposición, argumentación y comparación de textos
- h) Producción de textos, tareas y trabajos con coherencia, cohesión y la expresión correcta en forma oral.

DIMENSION PERSONAL: Evalúa los siguientes aspectos:

- a) Uso adecuado del Uniforme,

mejoramiento en su aseo y cuidado de su presentación personal

- b) Interés y esfuerzo por su superación personal
- c) Ingreso oportuno a clase e ingreso o salida del aula con autorización previa del docente.
- d) Responsabilidad frente a sus deberes y compromiso y vivencia de los valores contemplados en el Manual de Convivencia

DIMENSION SOCIAL: Evalúa los siguientes aspectos:

- a) Reconocimiento, respeto a la diversidad y vivencia del valor del respeto por el otro: Docente, Compañero(a), Personal Administrativo, Personal de Servicios Generales y Personal de Seguridad
- b) Adecuada resolución de conflictos
- c) Reconocimiento y vivencia de los Derechos y Deberes y demás aspectos contemplados en el Manual de Convivencia
- d) Cuidado del entorno ambiental del colegio, su mobiliario y demás recursos al servicio del estudiante. Manifestando sentido de pertenencia hacia la Institución.

7.8. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR:

- a) Reuniones de Seguimiento Académico al finalizar cada Período, con la participación de todos los docentes del Grado, para identificar Fortalezas y Debilidades en cuanto a Desempeños académicos, personales y sociales de cada uno de los estudiantes
- b) **Reflexión por parte del director de grupo, en la entrega de informes académicos, buscando una mejora académica.**

- c) Se consignará un acuerdo del estudiante con firma del padre de familia o acudiente, en el formato bimestral que es personal para cada estudiante ante el director de grupo el día de entrega de informes académicos. Aquellos padres de familia que no asistan a la entrega de notas, se entenderán como notificados de los acuerdos propuestos.

7.9. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

El Colegio Las Américas IED tendrá en cuenta en el proceso de evaluación la Autoevaluación, Coevaluación Y Heteroevaluación.

Cada estudiante se Autoevaluará de acuerdo a los siguientes criterios:

- Responsabilidad en cumplimiento de tareas y trabajos
- La preparación previa para las evaluaciones orales o escritas
- La auto-corrección de trabajos y evaluaciones
- Actitud e interés hacia la asignatura
- La superación de las dificultades personales y sociales.

7.10. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

Las Actividades de Recuperación o Estrategias de Apoyo se consignarán en los Boletines Académicos.

En la semana siguiente a la entrega de Boletines a Padres, los estudiantes presentarán y **SUSTENTARÁN** a los docentes de las asignaturas con Desempeño Bajo, las actividades de recuperación asignadas.

Todos los estudiantes deben presentar

las Recuperaciones de cada Período en la semana siguiente a la entrega de Boletines. El estudiante que se presente y obtenga una nota inferior a la que tenía se le dejará la nota más alta. La nota obtenida en la recuperación si es superior debe contemplar las dimensiones Cognitivas, personal y Social y la nota así obtenida reemplazará la nota del período y se consignará en el siguiente boletín

7.11. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN:

Dichas acciones serán las siguientes:

- Presentación oportuna de planillas a Coordinación Académica, de acuerdo a criterios establecidos en procesos evaluativos.
- Presentación oportuna de Actividades de superación
- Retroalimentación de la Coordinación Académica en reunión con las Áreas, con el propósito de analizar los desempeños académicos, personales y sociales de los estudiantes, en especial de aquellas asignaturas donde obtienen Desempeños Bajos.

La Coordinación Académica junto con los Docentes realizará un proceso de Evaluación que contemplará la Autoevaluación, Coevaluación y Heteroevaluación del proceso enseñanza aprendizaje para diseñar estrategias de mejoramiento.

7.12. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

El año escolar se dividirá en cuatro (4) períodos Académicos. Se entregarán Cuatro Informes Académicos y un



Quinto Boletín o Informe, equivalente al promedio de los cuatro periodos. Este Quinto Boletín contendrá como nota(s) anexa(s) la(s) alcanzada(s) durante el período de Recuperación Final en las áreas (máximo dos) en las que presentó recuperación.

7.13. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPRENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN

Los informes Académicos se entregarán con la siguiente información:

- a) Logros e indicadores en cada una de las áreas y/o asignaturas.
- b) Presentación de indicadores alcanzados como fortalezas. Los no alcanzados como dificultades con sus respectivas recomendaciones para superarlas.
- c) Nota de evaluación según S.I.E., en la escala de 1.0 a 10.0
- d) Nota de Convivencia según S.I.E., En la escala de 1.0 a 10.0 sustentada con conceptos valorativos de comportamiento, en la cual se evaluará las Dimensiones Personal y Social del Estudiante
- e) En el quinto boletín se presentará la nota final y definitiva de cada una de las asignaturas, según S.I.E. en la escala de 1.0 a 10.0 y su respectiva equivalencia con la Escala de Valoración Nacional, como desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo.

Este Quinto Boletín contendrá como nota(s) anexa(s) la(s) alcanzada(s) durante el período de Recuperación Final en las áreas (máximo dos) en las que presentó recuperación.

- f) En el marco de la educación inclusiva y el currículo flexible, en el último informe académico y

en las respectivas actas de grado y/o certificados, según sea el caso aparecerá una observación en donde se aclara la promoción o no promoción, bajo los parámetros de la flexibilización curricular y de acuerdo con los mínimos establecidos institucionalmente. Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 1290 del 2009 del Ministerio de Educación Nacional.

7.14. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

a) INSTANCIAS:

- 1) Docente Titular del Área y/o Asignatura
- 2) Coordinación Académica
- 3) Consejo Académico

b) PROCEDIMIENTOS:

- 1) Solicitud respetuosa a la instancia correspondiente dentro de la semana siguiente a la entrega del Informe Académico a los Padres de Familia.
- 2) En caso de reclamación referente a la Promoción del año escolar, el Padre de Familia y Estudiante presentarán la solicitud mediante escrito ante el Consejo Académico durante los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del Quinto (5º) Boletín

c) MECANISMOS:

- 1) Diálogo del Padre de Familia y/o Estudiante con el Titular de la Asignatura y/o Área.
- 2) Diálogo del Padre de Familia y/o Estudiante con la Coordinación

Académica. La Coordinación solicitará informe al Docente Titular de la Asignatura y/o Área.

- 3) Solicitud escrita por parte del Padre de Familia y Estudiante al Consejo Académico con los argumentos correspondientes.

7.15. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

El sistema Institucional de Evaluación será construido por los Docentes, Padres de Familia y estudiantes de la siguiente manera:

- 1) Elaboración de la propuesta por Áreas
- 2) Presentación y análisis de propuestas de las Áreas en el Consejo Académico de cada Jornada.
- 3) Presentación en Consejo Académico Integrado de las propuestas de las Jornadas, para proceder a su análisis y unificación.
- 4) Presentación de la Propuesta de S.I.E del Colegio las Américas IED a los Padres de Familia y Estudiantes para que con base en el Decreto 1290 realice sus aportes y propuestas, a través de la página WEB <http://colegio.redp.edu.co/lasamericas>
- 5) Reunión de los representantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa para unificar la propuesta.
- 6) Acuerdo del Consejo Directivo del Sistema Institucional de Evaluación.

ARTÍCULO 8. Promoción anticipada de grado.

Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia,

recomendará ante el Consejo Directivo la Promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que no es repitente y que demuestre un rendimiento superior (9.0 o más) en el desarrollo Cognitivo, personal y social en cada una de las áreas y en comportamiento social.

Parágrafo a: Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante de este mismo colegio que se encuentre repitiendo el año escolar si obtiene en cada una de las áreas y en comportamiento social una nota igual o superior a 8,5 (Ocho cinco)

Parágrafo b. El estudiante que haya sido promovido al grado siguiente, las notas obtenidas en el primer periodo y han servido como requisito para dicha promoción, serán las mismas a tener en cuenta en el primer periodo del grado al que se promovió y como nota definitiva de las áreas del grado promovido.

Los estudiantes, no adelantaran sus cuadernos, si no que recibirán un taller o guía por parte del o los docentes que así lo vean necesario.

Estas decisiones serán aprobadas por el Consejo Académico mediante Acta y decididas por el Consejo Directivo, siendo consignadas en el Registro Escolar del Estudiante.

ARTÍCULO 9. Promoción y Graduación de Bachilleres. Para optar al título de Bachiller Académico o Técnico, los estudiantes deben:

- a. Haber cumplido con todos los requisitos de Promoción adoptados por el Colegio Las Américas I.E.D. en su Proyecto Educativo Institucional.
- b. Haber cumplido con la prestación del Servicio Social Estudiantil.